	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 025 Fecha 26 de Mayo del 2023

Adjunto ACTO Número 025 con fecha 26 de mayo del 2023 por el cual se declara emergencia en la seccional de **San José**.

La emergencia será atendida por el Contratista Johan Sebastian Rios

Palacio Con Cedula de Ciudadana No. 1057304693 y

Tarjeta Profesional No. 17202-313220 CLD

Supervisor designado: OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO Ingeniero de zona oriente Encargado

Descripción de las obras a realizar: REPARACION POR EMERGENCIA VERDA LA CIENAGA VIA PRINCIPAL SAN JOSE RISARALDA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$58.669.341 IVA INCLUIDO

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación por emergencia vereda la ciénaga sector Guayacanes Vía principal San José-Risaralda en el municipio de San José Caldas					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	GI	1,00	350.000	350.000
3	DEMOLICIONES				




GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

4	Corte con disco abrasivo	ml	40,00	10.944	437.760
5	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m ³	10,00	119.509	1.195.090
6	EXCAVACIONES				
7	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	84,00	37.750	3.171.000
8	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	80,00	31.745	2.539.600
9	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m ³	22,00	46.976	1.033.472
10	ACUEDUCTO				
11	Empalmes a la red existente	Un	2,00	1.200.000	2.400.000
12	Instalación de tubería de 10" polietileno por termo fusión.	ml	120,00	90.450	10.854.000
13	Termo fusión de portaflanche de 10"	Un	2,00	500.000	1.000.000
14	Termo fusión de codos de 10" por 45"	Pega	8,00	400.000	3.200.000
15	Suministro y termo fusión de codo de 10" por 45" PN 16	Un	1,00	2.204.500	2.204.500
16	Instalación de reducciones de 12" a 10"	un	2,00	800.000	1.600.000
17	Anclajes y tubería galv. De longitud 2 m de 2". Debidamente con tortonones de alambre galv. Cal. 13	un	2,00	560.000	1.120.000
18	Sub base para pavimento	m ³	24,00	207.781	4.986.744
19	CONCRETOS				-
20	Concreto para cuneta 210 k/cm2 hecho en obra	m ³	12,00	1.050.000	12.600.000
21	Concreto para anclajes	m ³	4,00	1.000.000	4.000.000
22	Concreto Asfáltico incluye imprimante	m3	2,00	1.350.000	2.700.000
23	Transporte de tubería desde Chinchiná al sitio de la obra en el municipio de San José	Viaje	1,00	1.000.000	1.000.000
24	Transporte de accesorios desde Salamina al sitio de la obra en el municipio de San José	Gl	1,00	877.175	877.175
25	Transporte de personal	Día	5,00	280.000	1.400.000
COSTO TOTAL					58.669.341
COSTO DIRECTO					43.474.873
ADMINISTRACION				29%	12.607.713
IMPREVISTOS				0%	0

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

UTILIDADES	5%	2.173.744
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	413.011
COSTO TOTAL		58.669.341

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

Contratista

Revisó

Andrés G.
ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS
Abogado-Secretaria General